



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0120-2024-MPC-A.

Camaná, 4 de julio del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

**VISTO:** El Informe N° 149-2024-MPC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 186-2024-GAJ/MPC, Respecto a la Aprobación de Modificación Presupuestal TIPO 001;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que conforme a lo dispuesto en inciso 6). del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, prescriben con una de las atribuciones del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto detalla que: Los recursos financieros distinto a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, el numeral 50.03 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular.

Que, el artículo N° 28, numeral c) de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que "La Incorporación de mayores ingresos públicos distinto a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que mediante Informe N° 149-2024-MPC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía las modificaciones presupuestarias tipo 1 en el nivel Institucional por el monto de S/: 203,741.00 (Doscientos tres mil Setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Que, con informe Legal N° 186-2024-GAJ/MPC, hace de conocimiento que las Modificación Presupuestal Tipo 001 en el Nivel Institucional solicitada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/. 203,741.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) , resulta procedente por estar contempladas en las normas de la materia;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** -APROBAR, las modificaciones Presupuestarias Tipo 001 en el Nivel Institucional, por el monto de S/. 203,741.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en virtud al Informe N° 149-2024-MPC/GPPR, conforme al cuadro adjunto.

| CLASIFICADOR DE INGRESOS | CONCEPTO   | MONTO          |
|--------------------------|--|----------------|
| 1.4.1 4.6 3              | PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL | S/. 203,741.00 |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificaciones, Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
14909  
Abg. Leandro J. Gamero Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Dr. Jaime Mamani Alvarez  
ALCALDE